

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA RÉGIMEN  
PYME CNV GARANTIZADA



ASOCIACIÓN CIVIL SUMATORIA PARA UNA NUEVA ECONOMÍA (como Emisor)

Teléfono: (+5411)-5860-8890 - Correo electrónico: [administracion@sumatoria.org](mailto:administracion@sumatoria.org)

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS CLASE IV**  
A SER EMITIDAS EN UNA O DOS SERIES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA \$200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) (EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”)

**SERIE I**

POR UN VALOR NOMINAL DE REFERENCIA DE HASTA \$20.000.000 AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA FIJA.

**SERIE II**

POR UN VALOR NOMINAL DE REFERENCIA DE HASTA \$20.000.000 AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE.

**ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA**



**Banco Comafi S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N°54*  
Teléfono: (+5411) 4338-9344/9270  
Correo electrónico:  
[BancaInstitucional@comafi.com.ar](mailto:BancaInstitucional@comafi.com.ar)



**Banco de Galicia y Buenos Aires  
S.A.U.**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°22*  
Teléfono: (+5411)6329-2471  
Correo electrónico: [info-  
colocaciones@bancogalicia.com.ar](mailto:info-colocaciones@bancogalicia.com.ar)

**Las Obligaciones Negociables Clase IV se encuentran alineadas a lo establecido en los Guía de Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association). San Martín, Suarez y Asociados ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente sobre el carácter sustentable de la emisión. El Emisor ha solicitado la autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables clase IV bajo el régimen PYME CNV Garantizada, simples, no convertibles en acciones, denominadas, integradas y pagaderas en Pesos a ser ofrecidas en dos series: (i) la serie I, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa fija, por un valor nominal de referencia de hasta \$20.000.000 (Pesos veinte millones) (la “Serie I” o las “Obligaciones Negociables Serie I”, indistintamente), ampliable en conjunto con la Serie II (conforme se define seguidamente) por hasta el Monto Máximo de la Emisión y/o (ii) la serie II, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa

variable, por un valor nominal de referencia de hasta \$20.000.000 (Pesos veinte millones), ampliable en conjunto con la Serie I por hasta el Monto Máximo de la Emisión (la “Serie II” o las “Obligaciones Negociables Serie II”, indistintamente, y en conjunto con la Serie I, las “Obligaciones Negociables Clase IV” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía (en adelante, el “Emisor”, la “Emisora”, la “Asociación” o “Sumatoria”, indistintamente).

**Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N°RESFC-2023-22387-APN-DIR#CNV del 16 de agosto de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los Inversores Calificados deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto Emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 15 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.**

**SOLO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”), MIENTRAS QUE EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL PODRÁ PARTICIPAR DE LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA. LA OFERTA SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE COLOCACIÓN. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.**

**SE INFORMA QUE LA ENTIDAD EMISORA Y/O SUS BENEFICIARIOS FINALES NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O FIGUREN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LA CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO (REPET) DISPUESTA POR EL DECRETO N° 489/2019 (B.O. 17-7-19).**

**La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración de la Asociación manifiesta haberse orientado por los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV”).**

**Antes de tomar cualquier decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberá realizar su propio análisis sobre la Asociación, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los riesgos involucrados.**

**De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.**

El Prospecto se encuentra a disposición de los Inversores Calificados: (i) en su versión impresa, en el horario habitual de actividad comercial, en la sede de la Asociación, sita en Tucumán 1, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono número (+5411)-5860-8890; contacto vía email a través de [administracion@sumatoria.org](mailto:administracion@sumatoria.org); (ii) en el domicilio de Banco Comafi S.A., sito en Av. Roque Sáenz Peña 660 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos (+5411)4338-9344, contacto por e-mail de Banca De Inversión [BancaDeInversion@comafi.com.ar](mailto:BancaDeInversion@comafi.com.ar); (iii) en el domicilio de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 407 (C1038AAI), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono número (+5411) 6329-1571; contacto vía e-mail a través de [info-colocaciones@bancogalicia.com.ar](mailto:info-colocaciones@bancogalicia.com.ar); y (iv) en su versión electrónica, en la página web del Emisor <https://www.sumatoria.org/> (la “Página Web del Emisor”); y (v) en el sitio web la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv> (la “Página Web de la CNV”).

La fecha del presente Prospecto es 5 de septiembre de 2023

## I. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

- a. **Denominación, tipo societario y datos de contacto:** Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía (CUIT: 30-71668459-4) es una asociación civil con sede en Tucumán 1, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Teléfono: (+5411)-5860-8890. Correo electrónico: [administracion@sumatoria.org](mailto:administracion@sumatoria.org).
- b. **Sede de la administración:** La sede de la administración se encuentra en Tucumán 1, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- c. **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en la Inspección General de Justicia:** La Asociación fue constituida el 6 de marzo de 2014. No tiene plazo de duración y fue inscrita el 07 de mayo de 2015 ante la Inspección General de Justicia, bajo el número de registro N° 1878737.
- d. **Descripción y actividad principal del Emisor:** Sumatoria es una asociación civil sin fines de lucro que impulsa el desarrollo de las finanzas de impacto, liderando la transición hacia un modelo de inclusión financiera. Las acciones a tal fin incluyen la ampliación del acceso al crédito a emprendedores, proyectos, instituciones y empresas con impacto positivo. Así, construye un ecosistema que desarrolla y gestiona diversos instrumentos y vehículos de inversión específicos, por los cuales conecta a inversores con proyectos con impacto social y ambiental positivo. Para el desarrollo de su actividad, Sumatoria no cuenta con personal bajo relación de dependencia, sin perjuicio de lo cual cuenta con un equipo de voluntarios y servicios profesionales contratados.

Durante el año 2021, Sumatoria ha apoyado proyectos vinculados a:

- i. Finanzas inclusivas y Equidad de Género;
  - ii. Agroecología, Orgánicos, Alimentación Saludable y Sostenible;
  - iii. Economía Social;
  - iv. Economía Circular & Reciclaje Inclusivo;
  - v. Proyectos con impacto.
- e. **Monto promedio de los ingresos totales anuales según Normas de la CNV y pasivo total de la Emisora según último balance disponible:**

Balance	2022	2021	2020	Promedio
Ingresos	\$119.766.102	\$17.798.258	\$7.300.654	\$ 48.288.338

Balance	2022
Pasivo Corriente	\$165.055.402
Pasivo no Corriente	\$120.639.880
Pasivo total	\$285.695.282

Los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización renunciaron a sus honorarios correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea del 30 de mayo de 2023.

Se hace saber que desde el 31 de diciembre de 2022, la situación financiera de la Asociación no ha sufrido cambios significativos.

## II.CONDICIONES DE LA EMISIÓN

### TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IV

<b>Emisora</b>	Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía.
<b>Denominación</b>	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada Clase IV de Asociación Civil Sumatoria para una Nueva Economía.
<b>Organizadores y Colocadores</b>	Banco Comafi S.A. (“ <u>Banco Comafi</u> ”) y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“ <u>Banco Galicia</u> ”).
<b>Garantía</b>	<p>Las Obligaciones Negociables Serie I y las Obligaciones Negociables Serie II están garantizadas por Banco Comafi S.A. en un 60% (es decir, por hasta \$120.000.000), y por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. en un 40% (es decir, por hasta \$80.000.000), totalizando el Monto Máximo de la Emisión, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV (la “<u>Garantía</u>”).</p> <p>La Garantía común de Banco Comafi y Banco Galicia, es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división (con respecto al beneficio de división, solo respecto de la emisora).</p> <p>Para más información, véase la sección IV “<i>Garantía</i>”, de este Prospecto.</p>
<b>Marco para la emisión de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada</b>	De conformidad con lo establecido en el art. 1, capítulo VI, sección I, título II, de las Normas de la CNV, Banco Comafi y Banco Galicia han constatado que la Asociación cumple con los requisitos en materia de facturación para que pueda ser asimilada a una MiPyME.
<b>Entidades de Garantía</b>	Banco Comafi y Banco Galicia (conjuntamente en su carácter de garantes de las Obligaciones Negociables, las “ <u>Entidades de Garantía</u> ”).
<b>Agentes Habilitados</b>	Son los agentes del MAE, los agentes adherentes del MAE y/o demás agentes habilitados que oportunamente serán autorizados por el Agente de Liquidación, –como generador del pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables en el Sistema SIOPEL– para ingresar Órdenes en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables.
<b>Agente de Liquidación</b>	Banco Comafi.
<b>Descripción</b>	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas bajo el régimen PYME CNV Garantizadas y serán simples, no convertibles en acciones. Tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y estarán garantizadas por Banco Comafi y Banco Galicia en los términos expuestos en la sección III del presente Prospecto.

<b>Monto de la Emisión</b>	<p>El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta el Monto Máximo de la Emisión, esto es, hasta \$200.000.000 (Pesos doscientos millones).</p> <p>La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I y de las Obligaciones Negociables Serie II no podrá superar el Monto Máximo de la Emisión.</p> <p><b>LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE UNA O AMBAS SERIES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. EN EL PRIMER CASO, LA SERIE RESPECTO DE LA CUAL NO SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN. EN CASO DE QUE AMBAS SERIES SE DECLAREN DESIERTAS NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE CLASE IV ALGUNA. ESTAS CIRCUNSTANCIAS NO GENERARÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES, COLOCADORES, NI EL EMISOR, NI OTORGARÁN A LOS INVERSORES CALIFICADOS DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.</b></p>
<b>Moneda de Integración, Denominación y Pago</b>	Las Obligaciones Negociables serán integradas, estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos, en la República Argentina.
<b>Unidad Mínima de Negociación</b>	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
<b>Monto Mínimo de Suscripción</b>	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$5.000 (Pesos cinco mil) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (el " <u>Monto Mínimo de Suscripción</u> ").
<b>Valor Nominal Unitario</b>	El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno).
<b>Pagos</b>	Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados a través de la Caja de Valores S.A. (" <u>Caja de Valores</u> ") para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho al cobro (los " <u>Tenedores</u> ").
<b>Colocación y adjudicación</b>	La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados que oportunamente soliciten autorización (" <u>Subasta Pública</u> "), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el " <u>Sistema SIOPEL</u> "), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores Calificados, de conformidad con las Normas de la CNV. Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de los Agentes Habilitados se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL", cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo a través de BYMA PRIMARIAS.

El período de difusión pública será de, por lo menos, tres Días Hábiles con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”). En la oportunidad que determine el Emisor, conjuntamente con los Colocadores, se publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación, en la Página Web de la CNV, en el cual, conforme las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización de la Subasta Pública, que será de, por lo menos, un Día Hábil (el “Período de Subasta Pública”). El Período de Subasta Pública solo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, ni los Colocadores ni los Agentes Habilitados, podrán recibir Órdenes.

Los Colocadores, conforme las instrucciones que reciban del Emisor, podrán suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada con una anticipación de dos horas a la finalización del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en los boletines informativos de los mercados donde se hubiere solicitado autorización de listado y negociación; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Hechos Relevantes”; y (iii) publicado en la Página Web del Emisor. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Calificados ni a los Agentes Habilitados que hayan presentado Órdenes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes que en su caso se hayan presentado hasta ese momento, de corresponder, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga, de corresponder, podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

En ningún caso las Órdenes de Compra presentadas por cada Inversor, en forma individual o conjuntamente consideradas, podrán superar el Monto Máximo de la Emisión.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores y los Agentes Habilitados, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. En tal sentido, todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual

deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente de Liquidación. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15:00 hs del último día del Período de Difusión Pública.

**Acreditación de la condición de Inversor Calificado**

Los Colocadores verificarán la condición de Inversor Calificado. Aquellos Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables, deberán acreditar su condición de Inversor Calificado conforme lo dispuesto por el Artículo 12 y concordantes, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Para el caso previsto en el inciso m) del artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a 350.000 UVA mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al Colocador correspondiente, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión.

**Forma**

Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo un Certificado Global por cada Serie que serán depositados por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

El artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales establece que se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, incluso mediante acción ejecutiva, para lo cual será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito.

**Fecha de Vencimiento**

Las Obligaciones Negociables vencerán a los 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables”). La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será informada en el Aviso de Resultados.

**Amortización**

El 100% del capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 4 (cuatro) cuotas: (i) la primera, equivalente al 25% del capital, a los 6 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) la segunda, equivalente al 25% del capital, a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) la tercera, equivalente al 25% del capital, a los 18 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) la cuarta, equivalente al 25% restante, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (las “Fecha de Amortización”). Si alguna de las Fechas de Amortización no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil



inmediatamente posterior. Las Fechas de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.

**Período de Devengamiento de Intereses**

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y la Fecha de Vencimiento respectiva, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

**Fecha de Pago de Intereses**

De corresponder, y con excepción de la primera Fecha de Pago de Intereses (conforme se define seguidamente), los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses”).

La primera Fecha de Pago de Intereses será a los seis meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, informándose oportunamente en el Aviso de Resultados.

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las fechas de Fecha de Pago de Intereses coincidentes con las Fechas de Amortización, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

**Base para el cómputo de los días**

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

**Fecha de Emisión y Liquidación**

Tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Subasta Pública, en la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante) o aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante un aviso complementario a este Prospecto. En la Fecha de Emisión y Liquidación la Emisora emitirá las Obligaciones Negociables y los Inversores Calificados deberán integrarlas.

**Compensación y Liquidación**

La compensación y liquidación de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado

por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE solo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso órdenes ingresadas por estos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores Calificados y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes ingresadas por éste a través del SIOPEL). Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por parte de Agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores y/o adherentes del SIOPEL) se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, cabe destacar que la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo a través de BYMA PRIMARIAS. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores Calificados adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

**Período de Difusión Pública**

Será el período con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública en el cual se hará difusión pública de la oferta de las Obligaciones Negociables entre los Inversores Calificados. La duración del Período de Difusión Pública será informada en el Aviso de Suscripción y deberá ser de al menos tres (3) Días Hábiles.

**Período de Subasta Pública**

Será el período, de al menos un (1) Día Hábil, que sólo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública y en el cual los Inversores Calificados interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables (los “Inversores Interesados” o los “Inversores Calificados”, indistintamente) podrán asignar a los Colocadores y a los Agentes Habilitados las órdenes de suscripción firmes y vinculantes de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir (las “Órdenes de Compra” u “Órdenes”, indistintamente). El mismo será informado en el Aviso de Suscripción.

Respecto de cada una de las Órdenes, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del Inversor Calificado o el nombre del Agente Habilitado que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido de la Serie que se trate (el “Monto Solicitado”); (iii) la tasa fija solicitada para la Serie I (la “Tasa Solicitada”), y/o el margen de corte solicitado respecto de la Serie II (el “Margen Solicitado”), expresados en un porcentaje anual truncado a dos decimales; o el precio de emisión solicitado, respecto de cualquiera de las dos series (el “Precio Solicitado”), (truncado a dos decimales, siempre mayor a cero —a modo de ejemplo, 100,00%; 100,05%; 100,10%; etc.—) (ello, según la variable que resuelva licitar la Emisora); (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la orden; (v) su número de orden; y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario del sistema “SIOPEL” del MAE, ya sea en relación con las Obligaciones Negociables Serie I y/o las Obligaciones Negociables Serie II.

Los Inversores Calificados podrán limitar el monto solicitado en sus Órdenes de Compra, a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Clase IV Serie I o Serie II, a emitirse, respectivamente (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final a los Inversores calificados se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables Clase IV Serie I o Serie II, respectivamente, que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la respectiva Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

**Aviso de Resultados**

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, la Emisora informará, al menos, la siguiente información respecto de una o ambas Series (según el resultado del proceso licitatorio): el valor nominal de Obligaciones Negociables a emitir, el Margen de Corte aplicable a la Serie II, la Tasa Aplicable a la Serie I, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses, las Fechas de Amortización y la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante un aviso a ser publicado en: (i) los sistemas de información de los mercados en donde se haya solicitado el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables; (ii) la Página Web de la CNV; y (iii) en la Página Web del Emisor (el “Aviso de Resultados”).

**Determinación de la Tasa Aplicable de la Serie I y del Margen de Corte de la Serie II**

Al finalizar el Período de Subasta Pública, el Emisor, conjuntamente con los Colocadores, determinará si se declara desierta la emisión de una o ambas Series de Obligaciones Negociables o si decide emitir una o ambas Series de Obligaciones Negociables, y, en tal caso, el valor nominal a ser

emitido y la Tasa Aplicable y/o el Margen de Corte (según corresponda), considerando en este último caso la Tasa Solicitada y el Margen Solicitado, según corresponda, conforme las Órdenes ingresadas.

## **Adjudicación y Prorrato**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente, sobre la base de la Tasa Solicitada y/o el Margen Solicitado (según corresponda).

La adjudicación de las Obligaciones Negociables será realizada de la siguiente manera:

### 1) Si la Emisora resolviera licitar Tasa Aplicable y/o Margen de Corte

Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente en base al Margen Solicitado y a la Tasa Solicitada, según corresponda;

Todas las Órdenes de cada Serie con Tasas Solicitadas y/o Márgenes Solicitados (según corresponda) inferiores a la Tasa Aplicable de la Serie I y/o del Margen de Corte de la Serie II correspondiente serán adjudicadas.

Todas las Órdenes de cada Serie con Tasas Solicitadas y/o Márgenes Solicitados (según corresponda) iguales a la Tasa Aplicable y/o al Margen de Corte de la Serie correspondiente, serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrato su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Todas las Órdenes con Tasas Solicitadas y/o Márgenes Solicitados (según corresponda) superiores a la Tasa Aplicable y/o al Margen de Corte de la Serie correspondiente, no serán adjudicadas.

### 2) Si la Emisora resolviera licitar el Precio de Emisión

Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma descendente sobre el Precio Solicitado;

Las Órdenes de Compra cuyo Precio Solicitado sea mayor al Precio de Emisión serán adjudicadas comenzando por aquellas con el mayor Precio Solicitado y continuando en forma descendente;

Todas las Órdenes de Compra con un Precio Solicitado igual al Precio de Emisión, serán adjudicadas en su totalidad al Precio de Emisión, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas al Precio de Emisión a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrato su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción;

Todas las Órdenes de Compra con un Precio Solicitado inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicadas

Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de Pesos a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya ente 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya ente 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal Orden de Compra será asignado entre las demás Órdenes de Compra y solo excluyendo ofertas que resulten alocadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción.

Ni la Emisora ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Calificados que sus Órdenes serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado y a la Tasa Solicitada y/o Margen Solicitado, según corresponda, en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes idénticas sea el mismo. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún Inversor Interesado cuya Orden hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o al Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes quedarán automáticamente sin efecto.

**Rescate Anticipado por Razones Fiscales**

Solo se permitirá el rescate anticipado por razones fiscales conforme se menciona a continuación.

Si como consecuencia de cualquier cambio o modificación a las normas (incluyendo sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones y/o tratados en los que Argentina sea parte) o pronunciamiento administrativo, judicial o jurisdiccional de Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma o tribunal competente, o de cualquier cambio de la posición oficial o interpretación relativa a la aplicación de dichas normas (incluyendo, entre otras, la sostenida por un tribunal competente), producidas en o a partir de la fecha de suscripción, el Emisor resultare obligado a pagar montos adicionales con relación a las Obligaciones Negociables, el Emisor tendrá la facultad de rescatar las Obligaciones Negociables en forma total o parcial. El mencionado rescate anticipado sólo procederá una vez que el Emisor hubiera comunicado a la CNV la configuración del presupuesto que autoriza el rescate anticipado de la Obligaciones Negociables, debidamente acompañado de un dictamen expedido por los auditores del Emisor del cual surja de manera indubitable la configuración de tal supuesto. El rescate deberá ser efectuado al 100% del valor nominal residual de las Obligaciones Negociables rescatadas, más los intereses devengados hasta la fecha del rescate. El Emisor deberá dar aviso a los obligacionistas de su decisión de proceder a rescatar las Obligaciones Negociables mediante la publicación de avisos en los medios indicados bajo el título “*Notificaciones a los Tenedores de las Obligaciones Negociables*” de esta sección, con una anticipación de por lo menos 30

días corridos a la fecha del rescate, en la que se pondrá a disposición de los obligacionistas el capital e intereses devengados por las Obligaciones Negociables de acuerdo con el contenido del aviso mencionado y el procedimiento establecido para el pago regular de los cupones de interés, y amortización de capital e interés en cada fecha de pago. Sin perjuicio de ello, el procedimiento que el Emisor fije para el rescate anticipado de las Obligaciones Negociables deberá respetar la igualdad de trato de todos los obligacionistas bajo las Obligaciones Negociables rescatadas.

**Listado y Negociación**

Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en BYMA y MAE, siempre que los referidos organismos otorguen la debida autorización.

**Uso de los Fondos**

La emisión de las Obligaciones Negociables estará destinada a uno o más de los fines previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. En particular, podrá ser utilizado para los proyectos sustentables elegibles descriptos en el presente capítulo (los “Proyectos Sustentables Elegibles”). Para más información acerca del presente, ver en el presente capítulo “*Uso de los Fondos. Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*”.

**Marco para la emisión de Bonos Sustentables**

Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con los “*Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina*” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) (los “Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS”) y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA (la “Guía BYMA”). Al respecto véase la sección “*Uso de los Fondos. Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*” del presente capítulo.

**Segunda Opinión**

Con fecha 27 de julio de 2023, San Martín, Suarez y Asociados (“SMS”) ha emitido un informe de segunda opinión en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con la Guía de Bonos Sustentables (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA (el “Informe de Segunda Opinión”). Todo inversor que así lo desee puede encontrar el Informe de Segunda Opinión en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

**Día Hábil**

Se entenderá por Día Hábil aquel día en que las entidades financieras están autorizadas a operar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y durante el cual se realiza la rueda de operaciones en al menos uno de los mercados donde listen y negocien las Obligaciones Negociables.

**Ley Aplicable y Jurisdicción**

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de BYMA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en

el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

**Notificación a los Tenedores de las Obligaciones Negociables:**

Todas las notificaciones relativas a las Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas a los tenedores si se publican por un Día Hábil en los sistemas de información dispuestos por los mercados en donde se listen y negocien las Obligaciones Negociables y/o aquel otro modo que se indique en la Página Web de la CNV. Cualquier notificación del tipo indicado se considerará efectuada en la fecha de tal publicación o, en caso de que se publicara más de una vez o en distintas fechas, en la fecha de la última publicación.

**Compromisos del Emisor**

La Emisora se compromete a utilizar la totalidad de los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables para la financiación de los Proyectos Sustentables Elegibles, conforme se detallan en la sección “*Uso de los fondos – Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*” del presente Prospecto.

**Resoluciones de la Emisora**

La aprobación de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase IV y la delegación de facultades en la Comisión Directiva relativas a la emisión de obligaciones negociables fue decidida por Asamblea General Extraordinaria del 22 de junio de 2023. Luego, la reunión de Comisión Directiva del 22 de junio de 2023 definió los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables Clase IV. Finalmente, a través de acta de subdelegado del 28 de julio de 2023 se ratificaron los términos y condiciones del presente Prospecto.

**Gastos de la Emisión**

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Organizadores y Colocadores; y (ii) los honorarios de asesores legales. Dado que Banco Comafi y Banco Galicia han bonificado la comisión por el otorgamiento de la garantía, la Emisora no abonará sumas relacionadas a ese concepto.

Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 1,7% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA SERIE I**

**Serie**

Serie I

**Precio de Emisión**

El precio de emisión para la Serie I de las Obligaciones Negociables será informado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizada el Período de Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinada a través del proceso licitatorio descripto en el presente Prospecto (el “Precio de Emisión”).

**Tasa de Interés**

Las Obligaciones Negociables Serie I devengarán intereses sobre el monto de capital no amortizado a una tasa de interés fija anual, expresada en un porcentaje anual truncado a dos decimales. La tasa de

interés de las Obligaciones Negociables Serie I será informada: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizada la Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinada a través del proceso licitatorio descrito en el presente Prospecto (la “Tasa Aplicable”).

La Tasa Aplicable podrá ser igual a 0,00%, caso en el que las Obligaciones Negociables Serie I no devengarán interés alguno.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA SERIE II

<b>Serie</b>	Serie II
<b>Precio de Emisión</b>	El precio de emisión para la Serie II de las Obligaciones Negociables será informado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión Pública en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizada el Período de Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinada a través del proceso licitatorio descrito en el presente Prospecto (el “ <u>Precio de Emisión</u> ”).
<b>Tasa de Interés</b>	Las Obligaciones Negociables Serie II devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte (conforme ambos términos son definidos más adelante) (la “ <u>Tasa de Interés de la Serie II</u> ”). La Tasa de Interés de la Serie II será calculada por el Emisor e informada por éste en el aviso de pago respectivo, a ser publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV: <a href="https://www.argentina.gob.ar/cnv">https://www.argentina.gob.ar/cnv</a> , en la Página Web del MAE y en la Página Web del Emisor.
<b>Tasa de Referencia</b>	<p>Será el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR Privada (o, en caso de que el BCRA suspenda su publicación, de la Tasa Sustituta) publicada por el Banco Central durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (conforme dichos términos se definen a continuación).</p> <p>“<u>Tasa BADLAR Privada</u>” significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de la República Argentina, publicada por el BCRA en su página web (<a href="http://www.bcr.gov.ar">www.bcr.gov.ar</a>).</p> <p>“<u>Tasa Sustituta</u>” significa (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.</p>
<b>Margen de Corte</b>	Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses, expresado en un porcentaje anual truncado a dos decimales (el “ <u>Margen de</u>



Corte”). El Margen de Corte se informará: (i) con anterioridad al inicio del Periodo de Difusión Pública e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) una vez finalizada la Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados, en cuyo caso será determinada a través del proceso licitatorio descrito en el presente Prospecto.

## **Uso de los Fondos**

### *Descripción de los Proyectos Sustentables Elegibles*

En cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociable y de los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, la Emisora destinará la totalidad del producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables a su objeto social, incluyendo mayormente facilitar y ampliar el financiamiento de las actividades desarrolladas por empresas y organizaciones que se encuentren vinculadas en alguno de los siguientes sectores estratégicos (los “Proyectos Sustentables Elegibles”):

- i. Finanzas inclusivas y Equidad de Género, comprendiendo aquellas instituciones de inclusión financiera que otorgan meso y microcréditos a unidades productivas, microemprendedores sin acceso al financiamiento tradicional;
- ii. Agroecología, Orgánicos, Alimentación Saludable y Sostenible, lo cual abarca empresas, organizaciones y cooperativas productivas que trabajan con agricultura orgánica, agroecológica, o que desarrollan alimentos saludables y que promueven un sistema alimentario sostenible;
- iii. Economía Social, lo que incluye unidades productivas y cooperativas que apoyan la inclusión socioproductiva a través del trabajo genuino, solidario y la organización comunitaria y autogestiva;
- iv. Economía Circular y Reciclaje Inclusivo, lo que comprende empresas, organizaciones y cooperativas que trabajan con la separación y el reciclaje de residuos sólidos urbanos, o con modelos de negocios que reutilizan materiales, dándoles un nuevo uso;
- v. Proyectos con Impacto, abarcando aquellas organizaciones y empresas que desarrollan modelos de negocios innovadores que brindan soluciones a los diversos problemas sociales y ambientales;
- vi. Conservación y Regeneración, incluyendo la preservación y reintroducción de biodiversidad y especies nativas apuntadas a proteger y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas naturales.
- vii. Infraestructura socio urbana y vivienda sostenible, incluyendo proyectos de integración de barrios populares, acceso a servicios públicos básicos y acceso/mejora de la vivienda.

Se deja constancia de que el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables no será utilizado para refinanciar proyectos existentes.

### *Población objetivo y actividades alcanzadas*

Los beneficios de los Proyectos Sustentables Elegibles estarán dirigidos a las siguientes poblaciones objetivo: a) poblaciones excluidas y/o marginadas, b) aquellas con insuficiencia o inexistencia de acceso a servicios y bienes esenciales, tales como financiamiento y servicios financieros, c) grupos vulnerables, especialmente con origen en adultos mayores o jóvenes, d) desempleados y e) mujeres y/o minorías sexuales y de género.

Los fondos obtenidos de la emisión de las Obligaciones Negociables se asignarán a objetivos que se dirigen a proporcionar y/o promover: a) el acceso al financiamiento, b) la generación de empleo, a través del efecto potencial del financiamiento a las Pymes y a las actividades de microfinanzas mediante la ampliación del acceso al financiamiento a Instituciones de inclusión financiera, c) la seguridad alimentaria y sistemas alimentarios sostenible, y d) el desarrollo socioeconómico y empoderamiento social, promoviendo la equidad y la reducción en las desigualdades de ingreso.

De acuerdo con lo informado por SMS en su Segunda Opinión, tanto la población objetivo, como la utilización de los fondos de las Obligaciones Negociables, son consistentes con lo establecido en la Guía de los Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA.

Con los fondos provenientes de la emisión de la Obligaciones Negociables, Sumatoria facilitará y ampliará el acceso al financiamiento a través de facilidades crediticias transparentes y justas teniendo en cuenta la siguiente propuesta de valor:

- i. Accesibilidad: Se facilitará financiamiento a quienes hoy no tienen acceso al financiamiento tradicional.
- ii. Flexibilidad: Se atenderán las necesidades de los clientes, adaptando los vehículos y el financiamiento a una realidad dinámica y compleja.
- iii. Personalización: Se diseñarán facilidades crediticias específicas contemplando las situaciones particulares de cada cliente.
- iv. Valores / Impacto: Únicamente se facilitará el acceso al financiamiento a proyectos que superen satisfactoriamente la matriz de impacto de la Asociación, y que estén alineados con sus principios.
- v. Precio Justo: Se integrará la visión de los inversores y de los proyectos a financiar para determinar el costo de capital, cuidando a ambos y poniendo la tasa de interés en función al impacto.

Las empresas y organizaciones a las que se apoyará deben tener la capacidad legal necesaria para contraer asistencia financiera. Adicionalmente, deberán contar con una trayectoria y capacidad de repago suficientes de la asistencia financiera recibida en los términos concretos pactados al origen. Asimismo, deberán encontrarse en una etapa de desarrollo en la que puedan honrar sus deudas en los términos proyectados.

#### *Términos y condiciones indicativos de las facilidades crediticias*

- Destino: Capital de trabajo y activos fijos
- Monto: \$1.000.000 a \$70.000.000
- Plazo: desde 6 hasta 36 meses
- Gracia de capital: hasta 6 meses
- Amortización: Sistema Alemán o Francés
- TNA: A definir sobre base BADLAR + spreads desde 2% hasta 15%
- Costos de otorgamiento: 2% Flat
- Garantía: A definir

#### *Proceso para la evaluación y selección de los Proyectos Sustentables Elegibles*

Sumatoria exhibe un adecuado proceso de selección y administración de proyectos, basados en guías y procedimientos metodológicos utilizados para esos fines, con un destacable grado de transparencia.

Particularmente, los Proyectos Sustentables Elegibles que motivan la emisión de las Obligaciones Negociables constituyen la continuidad de los proyectos financiados por los vehículos que componen a la organización, contando desde esta perspectiva con una ponderable experiencia para evaluar y seleccionar a los Proyectos Sustentables Elegibles.

Según lo establecido por Sumatoria en sus manuales de procedimientos y flujos de proceso, todos los clientes/destinatarios deben ser sometidos a un proceso de selección que consiste en una evaluación de riesgo y una matriz de impacto para asegurar: (a) la viabilidad del proyecto, (b) la capacidad de repago del cliente; y (c) el impacto positivo y alineación del proyecto con los objetivos de Sumatoria.

Una vez concluido ese proceso, si Sumatoria considera que el cliente/destinatario cumple con los requisitos necesarios, se elabora un plan en conjunto a la medida de las necesidades de su proyecto. Una vez finalizados los detalles del financiamiento, el mismo es aprobado o rechazado por el Comité de Crédito de Sumatoria.

Respecto del proceso de selección y aprobación de créditos, se exponen a continuación las etapas que conforman dicho procedimiento:

- (i) el potencial cliente que haya sido contactado y se encuentre interesado, recibirá un Formulario de Solicitud de Financiamiento;
- (ii) luego, de ser positiva la evaluación extraída de dicha Solicitud, se remitirá al potencial cliente un Formulario de Evaluación de Impacto y, de ser necesario, un documento de Solicitud de Información Adicional;
- (iii) posteriormente, se realiza una matriz de impacto que, de superar ciertas condiciones mínimas, se aprueba y permite la continuación del proceso, mediante la elaboración de un Análisis de Riesgo Preliminar y un Reporte de Crédito Preliminar;
- (iv) los documentos mencionados precedentemente son enviados al Pre-Comité Interno de Sumatoria a fin de ser evaluados, y una vez finalizada dicha instancia, dará lugar a la confección de un Análisis Patrimonial y un Análisis de la Capacidad de Repago del cliente;
- (v) En función de los análisis referidos anteriormente, se elaborará una matriz de riesgo que tendrá como objeto la realización de la estructura del potencial crédito, revisándose junto con el prestatario, a quién se le solicitará una validación formal de las condiciones preestablecidas;
- (vi) Luego, se realizará el Reporte de Crédito Final, el cual será evaluado por el Comité de Crédito a fin de ser aceptado, rechazado, o susceptible de recibir ciertas sugerencias de cambio; y
- (vii) Una vez finalizada dicha etapa, se realizará un documento de Integración de Capital, al mismo tiempo que se efectúa la búsqueda de información institucional y financiera para la realización de la Carta Oferta, la que una vez recibida, será remitida al prestatario a fin de que sea suscripta en conjunto con el Presidente de Sumatoria y certificada por escribano.

Por otra parte, cabe remarcar, en relación con la facturación y cobranza, que el Responsable de Finanzas realizará a principio de cada mes el cálculo de saldos de capital e interés de todos los créditos activos, los que son informados al Responsable de Administración a fin de que realice las respectivas facturas y las envíe a los prestatarios.

Luego de dos o tres meses de haber otorgado el crédito, y cada tres o cuatro meses durante la vida del financiamiento otorgado, se solicitará la actualización de la información del legajo correspondiente a cada cliente. Asimismo, en caso de registrar un estado de mora, se tomarán diferentes acciones teniendo en consideración la cantidad de días transcurridos de haberse incurrido en esta.

Finalmente, Sumatoria requiere a los beneficiarios el envío de formularios de seguimiento de impacto, indicando el uso otorgado al financiamiento otorgado y el impacto que este ha producido.

#### *Distribución de los fondos estimada de los Proyectos Sustentables Elegibles*

Contemplando una emisión indicativa de \$200.000.000 de un plazo de 24 meses y teniendo en cuenta las condiciones de los proyectos enunciados, se estima brindar asistencia a un aproximado de 11 proyectos con las características anteriormente mencionadas.

#### *Impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Los criterios para seleccionar empresas y organizaciones están estrictamente relacionados con los resultados de triple retorno: retorno económico, social y/o ambiental positivo y medible. La elección de cada sector a asistir está basada sobre los criterios alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas. Se buscará colaborar con la concreción de los ODS correspondientes a cada sector de inversión:

- Finanzas Inclusivas y Equidad de Género: ODS 1, 2, 5, 8 y 9

- Agroecología, Orgánicos y Alimentación Saludable: ODS 1, 2, 8 10 y 12
- Economía Social: ODS 1, 2, 5, 8 y 10
- Economía Circular & Reciclaje Inclusivo: ODS 7, 8, 12
- Proyectos con impacto: ODS 3, 6, 9, 11 y 12
- Infraestructura socio urbana y vivienda sostenible: ODS 1, 3, 10, 11

#### *Aplicación transitoria de Fondos*

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, depósitos a plazo fijo y fondos *money market* entre otros, a los fines de mantener su valor.

#### *Gestión de los Fondos*

Durante el plazo de asignación de fondos, Sumatoria utilizará su sistema de gestión habitual “*Bondarea – BOCS*”, diseñado especialmente para el manejo de fondos y carteras, que permite lograr la trazabilidad del producido de la colocación. Adicionalmente, este seguimiento podrá ser corroborado mediante los extractos bancarios correspondientes. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada a la CNV en los términos y plazos que establece la normativa aplicable.

Se estima que los fondos serán utilizados dentro de los 6 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables.

#### *Presentación de Informes y Reportes*

Sumatoria se compromete a emitir un reporte acerca de la aplicación de fondos obtenidos de la colocación y de su aplicación a los Proyectos Sustentables Elegibles y también, de los beneficios ambientales y sociales esperados derivados del Proyecto (el “Reporte”), en los términos exigidos por el Reglamento de Listado de BYMA para el Panel de Bonos SVS.

El Reporte será publicado en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Sumatoria elaborará el Reporte tomando en cuenta los siguientes indicadores para medir el impacto social y ambiental:

Área estratégica	Indicadores de impacto y seguimiento
Finanzas inclusivas y Equidad de Género	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de instituciones de inclusión financiera que recibieron financiamiento</li> <li>• Cantidad de microcréditos entregados:</li> </ul>
Agroecología, Orgánicos y Alimentación Saludable y Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Kgs. de alimentos saludables producidos:</li> </ul>
Economía Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de puestos de trabajo alcanzados en la economía social</li> </ul>
Economía Circular y Reciclaje Inclusivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Kgs. de materiales tratados</li> </ul>

Proyectos con Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de proyectos financiados que resuelven una problemática socioambiental específica con su modelo de negocios.</li> <li>• Cantidad de proyectos financiados, que son parte de una Red/certificación que avale el impacto</li> </ul>
Conservación y Regeneración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de hectáreas bajo manejo de conservación y/o regeneración</li> </ul>
Infraestructura socio urbana y viviendas sostenibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de viviendas construidas o mejoradas</li> <li>• Cantidad de espacios públicos construidos o mejorados</li> <li>• Cantidad de personas alcanzadas a través de obras de mejoramiento y construcción de infraestructura</li> </ul>

### *Beneficios ambientales y sociales esperados*

Con los recursos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, Sumatoria otorgará facilidades crediticias a grupos con dificultades para acceder al sistema financiero tradicional, a la vez que éstos utilizarán dichos fondos para proyectos alineados con la matriz de impacto socio ambiental propuesta por la Asociación.

A través del Reporte, la Emisora realizará un seguimiento de los beneficios ambientales y sociales a través de los indicadores mencionados en este Prospecto.

### *Evaluación de Bono Sostenible. Identificación del tercero independiente*

Con fecha 27 de julio de 2023, San Martín, Suarez y Asociados (“SMS”) ha emitido un Informe de Segunda Opinión en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que las Obligaciones Negociables cumplen con los Guía de Bonos Sostenibles de 2021 (SBG por sus siglas en inglés) del ICMA, la Guía BYMA y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS.

Para emitir su Informe de Segunda Opinión, SMS ha solicitado a Sumatoria la información necesaria para verificar las credenciales sustentables del instrumento a emitir, confirmando su alineación con los cuatro componentes establecidos en los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS: uso de los recursos, proceso de evaluación y selección de proyectos, gestión de los recursos obtenidos, y publicación de informes.

SMS - San Martín, Suarez y Asociados (<http://www.sms.com.ar/>) es una firma especializada en servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y consultoría para empresas, con presencia internacional. Fundada en 1987, la integra un equipo de profesionales de primer nivel comprometidos con brindar la más alta calidad de servicios. Ofrece soluciones integrales en los distintos sectores de la actividad industrial, comercial y de servicios. El Informe de Segunda Opinión se encuentra para su lectura completa en la AIF y en la página web de BYMA.

### *Eventualidad de incumplimiento*

Ante la eventualidad que la Asociación no de cumplimiento a la aplicación de los fondos a la financiación de los Proyectos Sustentables Elegibles, o no de cumplimiento a la remisión del Reporte, BYMA podrá excluir a las Obligaciones Negociables del Panel SVS conforme lo dispone el Título V del Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos dictado por BYMA. Asimismo en caso que existiera algún incumplimiento al régimen Informativo periódico que establece el indicado Reglamento, el Emisor podría ser pasible de las medidas reglamentarias que correspondan aplicar conforme el Reglamento de Listado de BYMA, como así también es pasible de la llamada especial a los efectos de mantener advertido al público inversor respecto de este incumplimiento, la cual se podrá mantener mientras persista el incumplimiento y se difundirá en los medios informativos de BYMA.

### III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas por Banco Comafi S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ello como entidad de garantía autorizada por CNV.

Banco Comafi S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., se obligan, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en sus respectivos certificados de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) días hábiles las sumas adeudadas que les correspondan a cada uno de los garantes bajo las Obligaciones Negociables.

La Garantía común de Banco Comafi S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. es otorgada en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora. La Garantía será otorgada por cada una de estas entidades por hasta los siguientes porcentajes:

Entidad	Monto	% ON Serie I
Banco Comafi	\$120.000.000	60%
Banco Galicia	\$80.000.000	40%
<b>Total</b>	<b>\$200.000.000</b>	<b>100%</b>

#### Información sobre Banco Comafi S.A.

**Naturaleza de la garantía:** Garantía Común. Banco Comafi garantiza el 60% de capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Banco Comafi es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el Banco Central para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración del Banco es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

**Domicilio y contacto:** Av. Roque Sáenz Peña 660, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411)4338-9344, contacto por e-mail de Banca De Inversión BancaDeInversion@comafi.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- [http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Banco Comafi S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 12 de febrero de 2019.

## Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Comafi S.A.

En miles de pesos	31/03/2023	31/12/2022
TOTAL ACTIVO	482.088.930	479.685.607
TOTAL PASIVO	426.255.647	425.100.169
PATRIMONIO NETO	55.833.283	54.585.438

Fuente: Estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023 publicados en la Autopista de Información Financiera bajo el ID N° 3051590.

## Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 11 de julio de 2023, cargada en AIF por Banco Comafi bajo el ID N° 3065805 (y por la calificadora bajo ID N° 3066374), indica las siguientes notas:

- Endeudamiento de Largo Plazo **AA-(arg)**, con **Perspectiva Estable**. La Categoría “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo **A1+(arg)**. Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

## Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

**Naturaleza de la garantía:** Garantía Común. Banco Galicia garantiza el 40% de capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. es una sociedad anónima unipersonal constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de noviembre de 1905 bajo el N° 4, Folio N° 32 del Libro 20 Tomo “A” de Sociedades Anónimas y cuenta con número de C.U.I.T. 30-50000173-5. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 22 de la CNV. El plazo de duración del Banco es hasta el 30 de junio del año 2100, sin perjuicio de ser prorrogado dicho término por resolución de una asamblea general.

**Domicilio y contacto:** Tte. Gral. J.D. Perón 430, piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1038AAI), República Argentina, Teléfono (+5411) 6329-0000 contacto por e-mail [relacionesinstitucionales@bancogalicia.com.ar](mailto:relacionesinstitucionales@bancogalicia.com.ar), sitio web: [www.bancogalicia.com.ar](http://www.bancogalicia.com.ar).

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los *links* que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- [http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 3 de noviembre de 2021.

#### **Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

<b>En miles de pesos</b>	<b>30/06/2023</b>	<b>31/12/2022</b>
TOTAL ACTIVO	4.219.600.473	4.435.002.202
TOTAL PASIVO	3.485.734.303	3.678.698.609
PATRIMONIO NETO	733.866.170	756.303.593

*Fuente: Estados financieros individuales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023, publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID N°3081731.*

#### **Calificación de Riesgo**

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 27 de julio de 2023, publicada en AIF bajo ID N°3071376 (y bajo ID N°3071384 de la calificadora) indica las siguientes notas:

- Endeudamiento de Largo Plazo “AAA(arg)”. Implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.
- Endeudamiento de Corto Plazo “A1+(arg)”. Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable





**EMISOR**

**Asociación Civil Sumatoria para una nueva Economía**

Tucumán 1, Piso 4° (C1049AAA)  
Ciudad de Autónoma de Buenos Aires,  
Argentina

**ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA**



**Banco Comafi S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral*  
Matrícula CNV N°54  
Teléfono: (+5411) 4338-9344/9270  
Correo electrónico:  
[BancaInstitucional@comafi.com.ar](mailto:BancaInstitucional@comafi.com.ar)



**Banco de Galicia y Buenos Aires  
S.A.U.**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral*  
Matrícula CNV N°22  
Teléfono: (+5411)6329-2471  
Correo electrónico: [info-  
colocaciones@bancogalicia.com.ar](mailto:info-colocaciones@bancogalicia.com.ar)

**ASESORES LEGALES DEL EMISOR, BANCO COMAFI S.A. Y BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.**



**Beccar Varela**  
Tucumán 1, Piso 4° (C1049AAA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina  
Correo electrónico: [ldenegri@beccarvarela.com](mailto:ldenegri@beccarvarela.com)  
Teléfono: (+ 5411) 4379 6839